



ADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00874-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar presentada por la parte demandante. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el actor respecto a ordenar el embargo del bien inmueble identificado con numero de matricula inmobiliaria No. 260-304042, NO SE ACCEDE a lo solicitado como quiera que dicha medida fue ordenada mediante auto de fecha 29 de enero de 2020. Así mismo, se le pone de presente la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.